

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1057/2017

GENERAL ROCA, 27 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO:

- Las acciones desarrolladas por el Departamento Ejecutivo Municipal local, conjuntamente con los Municipios de Alejo Ledesma, Arias, Camilo Aldao, Capitán General Bernardo O'Higgins, Cavanagh, Colonia Italiana, Corral de Bustos-Ifflinger, Cruz Alta, General Baldissera, Guatimozín, Inrville, Isla Verde, Leones, Los Surgentes, Marcos Juárez, Monte Buey, Noetinger, Saira, Colonia Barge, Saladillo y Villa Elisa, tendientes a la constitución y funcionamiento del Ente Intermunicipal de Residuos del Sudeste Cordobés, como así del Vertedero Controlado del Sudeste Cordobés.-

Y CONSIDERANDO:

- Que resulta necesario, en relación a las acciones desplegadas, los intereses tutelados y la especial protección del ambiente, la salubridad e higiene tenidas en miras, ratificar en todos sus términos el Estatuto que conforma el "Ente Regional de Residuos del Sudeste Cordobés", conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la presente, como Anexo I.
- A los fines del logro de los cometidos pretendidos y consignados en dicho instrumento, como así de las acciones desplegadas y compromisos habidos, resulta propicio convalidar todas ellas, como así facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones, políticas, gestiones y contrataciones necesarias que surjan del Ente en cuestión, para su íntegra validez y pleno desarrollo.

- Que el Estatuto a ratificar, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, crea un organismo regional para que aborde de manera conjunta en un marco de asociativismo y solidaridad, la problemática de los residuos que en esta localidad se producen, tendientes en definitiva, a la construcción, funcionamiento y administración de un vertedero regional como predio de disposición final de los mismos.
- Las atribuciones que otorga al Honorable Concejo Deliberante la Ley Orgánica Municipal nº 8102, en su artículo nº 30, inciso 1.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1) RATIFÍQUASE en todos sus términos, el Estatuto que conforma el “Ente Regional de Residuos del Sudeste Cordobés”, conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la presente, como Anexo I.

Art. 2) CONVALÍDASE las acciones desplegadas y compromisos habidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto propendan a los cometidos trazados para el Ente Intermunicipal ratificado y su Vertedero Controlado del Sudeste Cordobés.

Art. 3) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones, políticas, gestiones y contrataciones necesarias que surjan del Ente en cuestión, para su íntegra validez y pleno desarrollo, arbitrando los medios necesarios para tal fin.

Art.4) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



Abog. VIRGINIA SIARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JAVIER H. MANGOLD
Presidente Concejo Deliberante